

125-19.61

Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2018

CACCI 4952

**INFORME FINAL DE RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA
CACCI 4768 DC-65-2018**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades en contratación en el Municipio de Guadalajara de Buga – Valle, inherentes al Contrato suscrito con la unión temporal Nutrición con Amor para la alimentación escolar PAE por valor de \$5.441.200.000.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante solicitud de información, por tal motivo se comisiono a un Profesional adscrito a la Dirección Operativa de Control fiscal para la atención de la denuncia y se requirió a la Administración Municipal de Guadalajara de Buga la documentación indispensable para aclarar los hechos objeto de la denuncia.

De la revisión documental a la información aportada por el denunciante y de los documentos solicitados al Municipio se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca en cumplimiento de su función Constitucional, la misión institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

Es por esto que se realiza el análisis de la denuncia y se solicita la información relacionada en el tema de la misma, a la Administración Municipal de Guadalajara de Buga Valle del Cauca, para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se comisionó al profesional, adscrita a la Dirección Operativa de Control Fiscal, la realización de la Comisión, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la CDVC y toda la documentación e información recopilada de la entidad, para atender la siguiente denuncia:

No.	ASUNTO
DC-65 -2018	<i>Presuntas irregulares en contrato de suministro para alimentación escolar PAE suscrito entre el Municipio de Buga y la Unión Temporal nutrición con amor por valor de \$5.441.200.000</i>

Y proceder a la revisión documental requerida a la entidad, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA REVISION

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, procede a dar trámite a la denuncia ciudadana radicada con el CACCI 4768 DC-65- 2018, por presuntas irregularidades en el contrato de suministro para alimentación escolar PAE, suscrito entre el Municipio de Buga y la Unión Temporal Nutrición con Amor por valor de \$5.441.200.000

3. LABORES REALIZADAS

Para atender la Denuncia Ciudadana, se solicitó información a la Administración Municipal de Guadalajara de Buga con el fin de verificar presuntas irregularidades en el suministro para la alimentación escolar suscrito entre el Municipio de Buga y la Unión Temporal Nutrición con Amor, se solicita en el trámite de la denuncia lo siguiente:

- 1. Determinar el nivel de ejecución de este contrato suscrito entre la Alcaldía de Buga y la Unión Temporal Nutrición con Amor.*
- 2. Establecer la capacidad financiera de la Unión Temporal Nutrición con Amor, para cumplir con el contrato en mención.*
- 3. Señalar el origen del incumplimiento en el pago a los proveedores de la Unión Temporal, toda vez que se entregaron en abril diferentes productos a la Fundación "Nutrición con Amor" por un valor aproximado de \$136.000.000, los cuales a la fecha de julio 6 de 2018, no se han cancelado*

4. RESULTADO DE LA REVISION DOCUMENTAL

Por lo anterior, la Administración Municipal de Guadalajara de Buga, responde lo siguiente:

(...)

- 1. Determinar el nivel de ejecución de este contrato suscrito entre la Alcaldía de Buga y la Unión Temporal Nutrición con Amor.**

El contrato SEM-1900-133-2018, cuenta con un plazo de 152 días, a 31 de julio de 2018 se han ejecutado 79 días, representando un 51.97% de la ejecución del mismo.

- 2. Establecer la capacidad financiera de la Unión Temporal Nutrición con Amor, para cumplir con el contrato en mención.**

Respecto a este punto la capacidad financiera fue establecida en el numeral 5 de los pliegos definitivos de la Licitación Pública **LP-SEM-1900-045-2018**.

“5. CAPACIDAD FINANCIERA La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta la información financiera que suministre el oferente en el registro único de proponentes, información que debe tener corte el 31 de diciembre de 2016 y que debe estar contenida en el certificado RUP que aporte con la propuesta.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Artículo 9o Decreto 1510 de 2013), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, sin embargo deberán aportar con la propuesta estados financieros (Balance general y estado de resultados) presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Las personas extranjeras deberán presentar la información anterior firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda nacional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC) Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros con base en la información contenida en el RUP.

<i>INDICADOR</i>	<i>ÍNDICE REQUERIDO</i>
<i>LIQUIDEZ</i>	<i>Igual o mayor a 3</i>
<i>ENDEUDAMIENTO</i>	<i>Igual o menor a 60%</i>
<i>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES</i>	<i>Igual o superior a 0,1</i>
<i>CAPITAL DE TRABAJO</i>	<i>Igual o mayor al presupuesto oficial de la Licitación</i>

Cuando el proponente no tenga gastos de intereses el resultado de la aplicación de la formula será indefinido y por lo tanto el proponente estará habilitado en este indicador.”

Capacidad Financiera que cumplió la Unión Temporal Nutrición con Amor de acuerdo con el INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-SEM 1900- 045-2018 del 01 de febrero de 2018, el cual se anexa.

3. Señalar el origen del incumplimiento en el pago a los proveedores de la Unión Temporal, toda vez que se entregaron en abril diferentes productos a la fundación "Nutrición con Amor " por un valor aproximado de \$136.000.000, los cuales a la fecha de julio 6 de 2018, no se han cancelado.

De manera respetuosa, nos permitimos informar que a la Administración Municipal no le es posible señalar “el origen del incumplimiento al pago de proveedores” del contratista Unión Temporal Nutrición con Amor, puesto que las facultades de supervisión se limitan a todas las actividades que hacen parte del cumplimiento del objeto del contrato, así como los pagos de seguridad social, más no la verificación de pagos que como particular debe realizar el contratista a sus proveedores.

Por lo tanto, frente a este solo podemos manifestar que a la fecha la Unión Temporal “Nutrición Con Amor” ha presentado tres cuentas de cobro así:

MES DE EJECUCION	FECHA PRESENTACION CUENTA	FECHA DE ORDEN DE PAGO	VALOR A PAGAR
MARZO	15/05/2018	21/05/2018	\$205.815.939.16
ABRIL	19/06/2018	21/06/2018	\$583.159.440.16
MAYO	16/07/2018	23/07/2018	\$536.822.468.00

Encontrándose pendiente por entregar la cuenta del mes de junio, y dentro del término para presentar la cuenta de julio.

También es conveniente, señalar la forma de pago establecida tanto en los pliegos de condiciones de la Licitación como del contrato, obligaciones a las que el supervisor debe darle estricto cumplimiento y la cual se determinó de la siguiente manera.

“El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Los pagos se realizaran mes vencido de conformidad con los informes presentados por el contratista y con el visto bueno del supervisor, según raciones servidas en el mes.

Las cuentas parciales deben estar certificadas por el supervisor y/o interventor del contrato, en donde se hará constancia del valor que se debe cancelar y las cantidades de ejecutadas y liquidadas para el pago.

Dichas cuentas deberán ser presentadas acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración.

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), por todo el personal con el que presta el servicio.

Al momento de radicar la cuenta de cobro tener en cuenta:

Entrega plan de alistamiento.

- 1. Entrega del RUB y certificaciones de cumplimiento de las raciones entregadas.*
- 2. Entrega Plan de mejora con evidencias de los requerimientos realizados por el Equipo PAE-SEM con respecto al funcionamiento del programa.*
- 3. Copia de ejecución de los formatos del Plan de Saneamiento de todas las sedes.*

4. Capacitaciones manipuladoras de alimentos según el cronograma de capacitación continua.
5. Copia de ejecución de los formatos de kárdex de todas las sedes.
6. Cumplimiento del menú de 21 días ración preparada en el sitio complemento jornada ordinaria.
7. Cumplimiento del menú de 21 días ración preparada en el sitio jornada única.
8. Cumplimiento menú de emergencia cuando sea requerido.
9. Celebración de días especiales según oferta presentada.
10. Listado de manipuladoras por sede.
11. Facturas y demás documentos que el MEN requiera.
12. Presentar pago de salario y seguridad social de manipuladoras.
13. Presentar acta de reunión del comité mensual del PAE.
14. Presentar constancia de compras locales incluyendo facturas e informe de las mismas en donde se incluyan los bienes, servicios y productos objeto de dichas compras realizadas en el Departamento del Valle del Cauca o en el Municipio de Guadalajara de Buga.
15. Cumplimiento con la sede administrativa.
Presentar acta de asistencia a mesa pública (esta se realizara dos veces al año)”.

5. CONCLUSIONES

De acuerdo a la información aportada por la Administración Municipal de Guadalajara de Buga, sobre el contrato SEM-1900-133-2018, celebrado con la Unión Temporal Nutrición con Amor, se estableció:

- 1). Este contrato cuenta con un plazo de 152 días, de los cuales se ha ejecutado un 51.97%, del contrato, equivalente a 79 días respectivamente.
- 2). La Unión Temporal Nutrición con Amor cumplió con la Capacidad Financiera de acuerdo con el INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-SEM 1900- 045-2018 del 01 de febrero de 2018.
- 3). Por la ejecución de este contrato se han realizado los siguientes pagos, a saber:

MES DE EJECUCION	FECHA PRESENTACION CUENTA	FECHA DE ORDEN DE PAGO	VALOR A PAGAR
MARZO	15/05/2018	21/05/2018	\$205.815.939.16
ABRIL	19/06/2018	21/06/2018	\$583.159.440.16
MAYO	16/07/2018	23/07/2018	\$536.822.468.00

En síntesis de lo anterior y teniendo en cuenta que la Dirección Operativa de Control Fiscal, se encuentra también adelantando auditoría Express al PAE del Departamento del Valle del Cauca, el cual comprende el municipio de Guadalajara de Buga – Valle, los resultados de esta auditoría sobre el tema del PAE se darán a conocer en el Informe Final que emita dicha Dirección, el cual será publicado y podrá ser consultado en la página web de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca una vez culmine y se libere el respectivo informe final.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-65-2018.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Municipio de Guadalajara de Buga, con el fin de que la administración tenga conocimiento del mismo y quede debidamente notificado.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original Firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 4768 DC 65– 2018
vivianacardenas@cdvc.gov.co
contactecnos@guadalajaradebuga-gov.co
elianadiazjm@gmail.com

Proyectó: Amparo Collazos Polo- Profesional Especializada